



RESOLUCIÓN O N° 023 /

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chillán

Chillán, 24 de abril 2024

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio Ord. N° 040, de fecha 07 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Chillán, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficios Ord. N°s 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, de fecha 05 de abril, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

#### RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Chillán.

#### DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CHILLAN

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO CIRCUNVALACIÓN ORIENTE	CAMINO A SAN BERNARDO Y AVENIDA SAN ALBERTO MAGNO.	DESDE CAMINO A SAN BERNARDO CON AVENIDA CIRCUNVALACIÓN ORIENTE, HASTA SAN ALBERTO MAGNO CON CIRCUNVALACIÓN ORIENTE.	BANDEJÓN CENTRAL UBICADO EN EL SECTOR LOS DOMINICOS.

2	ESPACIO PÚBLICO ANDRÉS BELLO	AVENIDA PAUL HARRIS Y ENTRADA A VILLA OHIGGINS.	DESDE 50 METROS AL SUR DE AVENIDA PAUL HARRIS, CON AVENIDA ANDRÉS BELLO, HASTA 20 METROS DE ENTRADA A VILLA OHIGGINS CON AVENIDA ANDRÉS BELLO.	BANDEJÓN UBICADO EN FRENTE A LA UNIVERSIDAD DEL BIO BIO.
3	ESPACIO PÚBLICO PORTAL DEL LIBERTADOR	AVENIDA PAUL HARRIS Y AVENIDA MIREYA LARENAS.	DESDE 50 METROS AL NORTE DE AVENIDA PAUL HARRIS Y HASTA AVENIDA MIREYA LARENAS.	BANDEJÓN CENTRAL UBICADO EN VILLA PORTAL EL LIBERTADOR.
4	ESPACIO PÚBLICO CIRCUNVALACIÓN	AVENIDA SALTO LOS PELLINES Y CALLE CAMARICO.	DESDE AVENIDA SALTO LOS PELLINES CON AVENIDA CIRCUNVALACIÓN Y HASTA CALLE CAMARICO CON CIRCUNVALACIÓN.	BANDEJÓN CENTRAL UBICADO EN VILLA DOÑA FRANCISCA.
5	ESPACIO PÚBLICO NUEVO TIEMPO	CALLE EL EMBOQUE Y KILOMETRO 12 CAMINO A LAS MARIPOSAS.	DESDE CALLE EL EMBOQUE CON CAMINO A LAS MARIPOSAS Y HASTA EL KILÓMETRO 12 CAMINO A LAS MARIPOSAS.	BANDEJÓN LATERAL EN SECTOR EL EMBOQUE.
6	ESPACIO PÚBLICO CERRO ARCAR	CALLE ESMERALDA Y CALLE CERRO ROBLES.	DESDE CALLE ESMERALDA CON CALLE EL VOLCÁN, HASTA CALLE CERRO ROBLES CON CALLE EL VOLCÁN.	BANDEJÓN CENTRAL EN SECTOR DE VILLA PARQUE ANDINO.

7	ESPACIO PÚBLICO PARQUE LANTAÑO	CAMINO PARQUE LANTAÑO Y FINAL DEL BANDEJÓN.	DESDE AVENIDA PARQUE LANTAÑO CON AVENIDA NUEVA PONIENTE, HASTA FIN DEL BANDEJÓN.	BANDEJÓN CENTRAL EN SECTOR DE VILLA PARQUE LANTAÑO, EN CALLE NUEVA PONIENTE EL CUAL COMIENZA EN CALLE CAMINO PARQUE LANTAÑO, HASTA EL FINAL DEL BANDEJÓN.
8	PLAZA SAN FRANCISCO	CALLE GAMERO, CALLE SARGENTO ALDEA, CALLE ISABEL RIQUELME, CALLE VEGA DE SALDÍAS.	DESDE CALLE VEGA DE SALDÍAS HASTA GAMERO.	PLAZA UBICADA EN EL CENTRO DE CHILLÁN.
9	PLAZA SANTO DOMINGO.	CALLE GAMERO, CALLE CLAUDIO ARRAU, AV. O'HIGGINS, CALLE VEGA DE SALDÍAS.	DESDE CALLE VEGA DE SALDÍAS HASTA GAMERO.	PLAZA UBICADA EN EL CENTRO DE CHILLÁN
10	PLAZA LA VICTORIA	AV. O'HIGGINS, CALLE A. PRAT, CALLE MAIPÓN, CALLE CLAUDIO ARRAU.	DESDE CALLE ARTURO PRAT HASTA CALLE MAIPÓN.	PLAZA UBICADA EN EL CENTRO DE CHILLÁN.
11	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA BRASIL	CALLE COCHARCAS Y CALLE ITATA.	DESDE CALLE COCHARCAS CON BRASIL, HASTA CALLE ITATA CON BRASIL.	BANDEJÓN CENTRAL UBICADO EN LA AV. BRASIL.
12	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA ECUADOR	50 METROS AL ESTE DE AV. O'HIGGINS Y CALLE CUSTODIO PARADA.	DESDE 50 METROS AL ESTE DE AV. O'HIGGINS CON AVENIDA ECUADOR, HASTA CALLE CUSTODIO PARADA CON AVENIDA ECUADOR.	BANDEJÓN CENTRAL UBICADO EN LA AV. ECUADOR.

13	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA ARGENTINA	CALLES ITATA Y CALLE PURÉN.	DESDE CALLE ITATA CON AVENIDA ARGENTINA HASTA CALLE LIBERTAD, Y CALLE CONSTITUCIÓN HASTA CALLE PURÉN CON AVENIDA ARGENTINA.	BANDEJÓN CENTRAL UBICADO EN LA AV. ARGENTINA.
----	---	--------------------------------	--	---

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**ALDO VALENZUELA JORQUERA**

**DIRECTOR REGIONAL**

VAM

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de Chillán.
- Oficina de Partes.